



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 292/2007

á, 08 de Octubre de 2007

VISTOS:

El Oficio No. 324/2007, de fecha 18 de Septiembre del 2007, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita al Concejo la aprobación del Contrato No.60/2007, para la "Supervisión Técnica Externa para la Refacción e Implementación de la Plaza del Estudiante, Distrito Municipal No. 11, UV. 14, Mz. 17, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", adjudicado al supervisor individual Sr. Arq. Jarol Wilson Flores Núñez por un Monto de Bs. 15.500.00. -

CONSIDERANDO:

Que, el costo ofertado por el servicio de consultoría, sería incluso menor al monto referencial debidamente presupuestado en la Certificación del POA-2007, tal como lo establece el artículo 116 inc. a) del Reglamento del Texto Ordenado del D.S. 27328 del 31/01/04.

Que, el presente proceso de contratación se ha regido estrictamente a lo establecido en los artículos 32 del D.S. 27328 del 31/01/04, además del 130 de su Reglamento.

Que, el Expediente cuenta con Certificado de existencia de Partida Presupuestaria cargado Categoría Programática: Programa 46, Proyecto 0091, Act. 000, Objeto del Gasto 42320 0000 para Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público.

Que, los informes de las Comisiones de Finanzas y Constitución, sugieren la Aprobación del Contrato No. 060/07.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del estado, la Ley de Municipalidades, Ley SAFCO, el Texto Ordenado del Decreto Supremo 27328 y su Reglamento y demás Normas afines en vigencia, en sesión de fecha 09 de Octubre de 2007, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato No. 060/2007, De Supervisión Técnica Externa para la Refacción e Implementación de la Plaza del Estudiante, Distrito Municipal No. 11, UV. 14, Mz. 17, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, adjudicándose al Señor Arq. Jarol Wilson Flores Núñez, por la suma de Bs. 15.500.00.- (Quince Mil Quinientos 00/100 Bolivianos), la cual deberá ser ejecutada en un plazo de 60 días calendarios a partir de la emisión de la Orden de Proceder.

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27. Inciso "d" de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contratos N° 060/2007 y de la documentación que lo sustenta, a la Contraloría General de la Republica, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

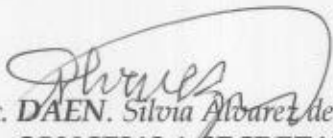


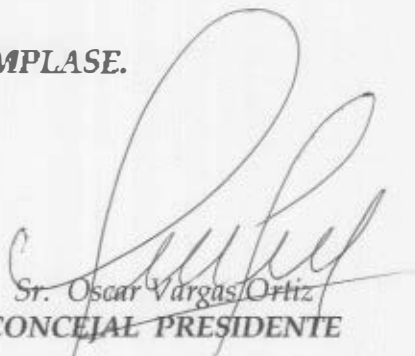
Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del Cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE